Contrato ID Nº 424.412

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Local de la Subsistencia del Ejército), República del Paraguay, representada para este acto porel Sr. Pablo Eduardo Santacruz, con Cédula de Identidad N°1.883.258, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOCENTER de Chul Choi Chung, domiciliada en Nuñez de Balboa e/ Tava Mascoi, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Chul Choi Chung, con Cédula de Identidad N° 4.828.148, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de cubiertas y cámaras de aire", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.412.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290 /2023.

Pablo Eduardo Santacruz
C.I. 1.883.258
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

AUTOCENTER

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nº Orden	Nº Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubierta tipo TBR 750 R16 con cámara y camisa, diseño semi pantanera.	Xbri	China	Unidad	24	1.200.000	28.800.000
2	2	Cubierta tipo TBR 8,5 R17,5 diseño semi pantanera.	Xbri	China	Unidad	6	1.700.000	10.200.000
3	3	Cubierta tipo P 195/55 R15, diseño lisa.	Xbri	China	Unidad	4	600.000	2.400.000
4	4	Cubierta Tipo TBR 245/70 R19,5 diseño taquito.	Xbri	China	Unidad	11	2.100.000	23.100.000
5	5	Cubierta tipo LTR 215/70 R15 diseño semi pantanera	Xbri	China	Unidad	8	1.150.000	9.200.000
6	6	Cubierta tipo LTR 265/75 R16 diseño semi pantanera	Xbri	China	Unidad	48	1.300.000	62.400.000
7	7	Cubierta tipo LTR 245/70 R16 diseño semi pantanera	Xbri	China	Unidad	24	1.240.000	29.760.000
8	8	Cubierta tipo LTR 245/70 R17 diseño semi pantanera	Xbri	China	Unidad	8	1.400.000	11.200.000

Total: 177.060.000.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento setenta y siete millones sesenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

C.P. Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Logística.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA

Dr. Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

AUTOCENTER
RUC 4828148-4

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintitrés mes mayo y año dos mil veintitrés.

Pablo Eduardo Santacruz
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

Chul Choi Chung
Propietario
Autocenter
Proveedor

AUTOCENTER
RUC 48281